

**OTORGA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MI GRANJA, RBD N°41850-1, DE LA COMUNA DE LA SERENA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.**

**SOLICITUD N° 328**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 310**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N°20.832 que Crea la Autorización de funcionamiento de los Establecimientos de Educación Parvularia; la ley N°20.835 que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en el decreto con fuerza de ley de educación N° 2 de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en el decreto N° 128, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia; en el decreto N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que imparten; en el decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija nuevo texto de la ordenanza general de la ley general de urbanismo y construcciones; en el Expediente N° 2413332051412387414, de 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha **06/11/2020**, mediante Expediente N° 2413332051412387414, don(a) GLORIA CECILIA IBARRA ZAMANILLO, en representación de la entidad sostenedora denominada SOCIEDAD EDUCACIONAL VALENZUELA IBARRA LTDA RUT: 76027022-9, presentó una solicitud para obtener autorización de funcionamiento del establecimiento educacional **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MI GRANJA**, ubicado en AVENIDA BALMACEDA 3522, DE LA COMUNA DE LA SERENA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO;

Que, la solicitud fue acogida a trámite con fecha 23/11/2020;

Que, con fecha 26/11/2020 se emite primer informe Jurídico favorable, por cumplir con los requisitos correspondientes.

Que, con fecha 19/03/2021 se emite primer informe de Infraestructura favorable, por cumplir con los requisitos correspondientes.

Que, con fecha 26/01/2021 se emite primer informe Técnico Pedagógico favorable, por cumplir con los requisitos correspondientes.

Que, conforme al informe de infraestructura favorable, el desglose de la capacidad del local escolar es:

Nivel de Educación Parvularia	N° Sala de actividades	Superficie m2	Volumen m3	Capacidad (Lactantes/Párvulos)
Sala cuna	1	40	140	16
Nivel medio	2	33	76	30
Nivel transición	3	35	122	31

Lact/Parv

**Capacidad de patio nivel sala cuna  
1º piso**

64

Lact/Parv  
Capacidad de patio niveles medio y transición 256

Capacidad sanitaria nivel sala cuna 20  
Capacidad sanitaria niveles medio y transición 40

**Capacidad Total Establecimiento:**

<b>Nivel sala cuna</b>	16	<b>Factor que restringe la capacidad</b>	Superficie Útil Sala de Actividades.
<b>Niveles medio y transición</b>	40	<b>Factor que restringe la capacidad</b>	Informe Sanitario SSH.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado y lo dispuesto en la normativa correspondiente, procede acoger la solicitud de autorización de funcionamiento.

**RESUELVO:**

**1º OTORGAR AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO** al establecimiento educacional **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL MI GRANJA**, ubicado en AVENIDA BALMACEDA 3522, DE LA COMUNA DE LA SERENA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, asignándosele el RBD (Nº 41850-1).

**2º** Señaláse que asume la calidad de sostenedora del establecimiento educacional citado a SOCIEDAD EDUCACIONAL VALENZUELA IBARRA LTDA RUT: 76027022-9 representada legalmente por GLORIA CECILIA IBARRA ZAMANILLO, C.I. Nº 8778304-9, EDUCADORA DE PARVULOS, certificado de antecedentes Nº 500347011091 de fecha 23/09/2020 otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación, CRISTIAN ANDRES VALENZUELA IBARRA, C.I. Nº 16.125.138-0, BIOQUÍMICO debiendo actuar Nº 1 y forma de actuación indistintamente

**3º** Declárase que el inmueble donde se emplaza el local escolar es arrendado por el sostenedor.

**4º** Declárase, que las características del establecimiento son dependencia particular, mixto, imparte educación parvularia.

**5º** Establézcase la capacidad máxima de atención del local escolar por jornada en la siguiente:

**a) Nivel de Educación Parvularia (Sala cuna) 16 lactantes en 1 sala(s) de actividad(es)**

Factor que restringe (Sala Cuna): Superficie Útil Sala de Actividades.

**b) Nivel de Educación Parvularia (Niveles medio y transición) 40 párvulos en 2 sala(s) de actividad(es)**

Factor que restringe (Niveles medio y transición): Informe Sanitario SSH.

**6º** Notifícase la presente resolución mediante el medio preferente indicado por el interesado o, en su defecto, por carta certificada al domicilio indicado por el solicitante, conforme a lo dispuesto en la ley Nº 19.880.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIO ENRIQUE OYARZÚN CABEZAS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**



Documento Firmado Electrónicamente por:  
CLAUDIO ENRIQUE OYARZÚN CABEZAS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN - REGIÓN DE COQUIMBO  
Fecha: 22/03/2021  
Solicitud N°: 951592865157350601  
Código de Validación: a3e619b2-f4a3-4c47-9ada-e26fdfee9d91  
Coordinación Nacional de Tecnología - DIPLAP

Para validar la publicación del documento en el Sistema de Gestión Documental (SGD) puede escanear el código QR a continuación:

